



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día quince de noviembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 095-2017-SGS de fecha uno de noviembre del corriente año, presentada por el Señor [redacted] en la que requiere: "1. Quiero saber si la suma de dinero que se me entregó hace 5 o 6 años, correspondía a lo cotizado al ISSS (\$3,200.00), 2. Quiero saber cuánto coticé al FSV y un Estado de Cuenta y 3. Fotocopia de recibo o documento en el que conste alguna devolución que me haya hecho el FSV y en qué concepto me realizaron esa devolución".

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución.
- III) Que la Jefe de dicha Área, envió nota de respuesta en la que explica que al Señor [redacted] en fecha 06 de julio de 2012, le fue entregada la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (928.57) en concepto de "Devolución de Cotizaciones" por la causal de vejez.

Con la nota de respuesta antes dicha, se recibieron los documentos siguientes:

- a) Fotocopia de impresión de "Estado de Cuenta de Depósitos por Cotizaciones", al 06 de julio de 2012 a nombre del Señor [redacted]
- b) Fotocopia de "Solicitud de Devolución de Cotizaciones" y de "Recibo" firmado por el Señor [redacted]





Fondo Social para la Vivienda

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los literales del romano II).

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

